SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

guez de Ballverde alcalde mayor. de la dha ciud. de Cartaxena
mi lugar teniente que vio dia de la data presente en correo a toda
de la Jencia la cedula Real de su mag.d del tenor siguiente

El Rey

Don Sebastian ynfante fiscal. de mi Consejo de hazienda
Rey. de murcia sabed que a cargo. de los pesos p.a saluer estado de la
Renta. de los seruicios de mi Ccones. ocho mill. soldados. nuebaytre
posision, de quatro mrs. en cada libra. de carne y quatro R.s en
cada causa de ganado. que se pesare y Rastreare de todo. lenen
y de treynta y dos mrs. en cada Cantara. o Roua de vino. u
gre y açeyte ynpuesta para el seruicio de los tres mi Ccones. p
tiempo. de diez años que empezaron a correr en primero de abr
del año pasado de mil y seiscientos. y cinquenta y ocho
adelante en cierto precio de mrs y auiendo
mi Consejo de hazienda sala de mi Con
ri cay pertenece al Don Thomas de aguilar.
de auer le preso. Atribunal. de la ynquisision.
alendamiento. sin persona que cuyde del y muriendo
conoser. el estado en que se alla y lo que ha de auer. y de
hazienda. por lo que toca al dho alendamiento y los efectos
que tiene del y su calidad. y asi m.o los acreedores. que se
al amisma Renta administrando y cobrando se lo que
lla se le tubiere deuiendo. y adelante se pareciere. porque
del dho Don Thomas. de aguilar Rondon. para que se situan
bisgasion las partes. y ynteresadas. y que tenga mi Real hazie
da el cobro. que se muriere uisto. en mi consejo de hazienda sala
de mi Ccones. se acordado. que se pase a dustamiento. y liquidas
on. del estado que tenia la dha Renta de mi Ccones. de
y su Reynado y que se cumbre personas que por su quenta y Rie
go. del dho Don Thomas de aguilar Rondon. administre el
neficio y cobre los dhos. seruicios de mi Ccones y adelan
cello y cuyde. y al que pareciere. en todo lo que se es en largo de mi